



**ORDENANZA N° 143/2018 H.C.D.**

San Jaime de la Frontera, 30 de agosto de 2018.

**VISTO:**

Que se ha avanzado en la nomenclatura de las calles de nuestra localidad y que falta distribuir y actualizar la numeración correspondiente de cada parcela urbana y

**CONSIDERANDO:**

Que la operación de nomenclatura y numeración urbana sirve para varios fines:

- Para los habitantes, la operación:
  - Facilita la identificación y ubicación de direcciones por medio de un sistema de identificación que es sencillo, de bajo costo y fácil de usar.
  - Sirve de ayuda a los servicios de emergencia, (ambulancia, policía, etc.)
  - Ayuda a varios servicios urbanos a ubicar destinatarios: remis, entrega de correspondencia y entrega a domicilio de bienes y servicios, etc.
- Para las autoridades municipales, los administradores y concesionarios de redes, la nomenclatura y numeración hace posible lo siguiente:
  - Facilita la labor de los operadores de servicios públicos (electricidad, agua, telecomunicaciones), principalmente para la instalación de infraestructura y el cobro de tarifas.
  - Mejora la tributación local al permitir el diseño de registros fiscales o inventarios.
  - Organiza en forma racional el establecimiento de la supervisión y asistencia a programas urbanos con respecto a calles, diversas redes de servicios públicos, e instalaciones y equipos.

**“POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRONTERA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA”:**

**ARTÍCULO 1º:** Numerar las parcelas urbanas de la localidad, de acuerdo el siguiente criterio:

- a) Respetar la numeración ya otorgada.
- b) En base al inciso anterior disponer que la numeración parta con carácter ascendente desde 1º Av. San Martín en todo su recorrido (inicio de la misma calles Cepeda – Liniers hasta su unión con Av. Corrientes); 2º Av. Corrientes desde su intersección con Av. San Martín hasta intersección con RP N° 1); 3º RP N° 1 hasta intersección con circunvalación Presidente Raúl Alfonsín en sentido NE – SO y SO – NE.  
Con carácter ascendente desde la calle Cepeda - Liniers (por las vías de FFCC) con sentido NO – SE.

La numeración correspondiente a la zona NO detrás de las vías del ferrocarril de nuestra localidad, serán de la siguiente manera, dando inicio a su numeración en



## Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRA. - ENTRE RÍOS

sentido ascendente SE-NO comenzando en la calle Padre Pedro Costas y en sentido SO-NE comenzando en RP1 (camino a San José de Feliciano).

- c) Las numeraciones pares serán las de la derecha en sentido ascendente y los números impares los de la izquierda.
- d) Para las parcelas aun no numeradas y las futuras modificaciones edilicias que se hagan se tomará un número cada 2 (dos) ms. por mano, tomando como N° 1 el de la ochava izquierda y N° 2° el de la ochava derecha desde el nacimiento de la calle, por lo que cada cuadra cambiará por cientos. Ej.: 1ª cuadra 0 al 100, 2ª cuadra 101 al 200 y así sucesivamente.-

**ARTÍCULO 2°:** Esta numeración será de exhibición obligatoria en el frente de la vivienda, con un tamaño mínimo de 7cm. de alto y 2 cm. de ancho por cada número.

**ARTÍCULO 3°:** En el caso de que el ocupante así lo solicite la municipalidad entregará gratuitamente en formato estándar la numeración correspondiente por única vez dejando asentada su entrega, siendo todo cambio posterior, daño o pérdida a cargo del vecino.

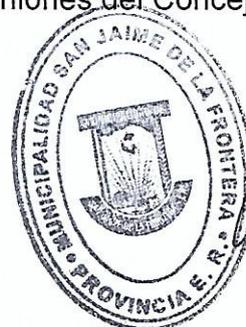
**ARTÍCULO 4°:** La falta de exhibición de la numeración se considerará una transgresión posible de ser multada.

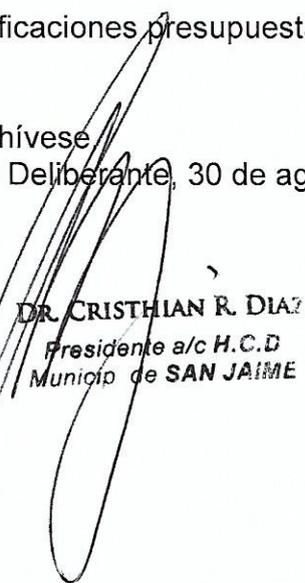
**ARTÍCULO 5°:** En base al artículo anterior, la multa será la suma de 70 muniservis, esta se llevará a cabo con previa notificación al vecino y dándole un tiempo de 30 días corridos desde la notificación para la colocación de su respectiva numeración de vivienda.

**ARTICULO N°6:** Autorícese al Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de esta ordenanza.

**ARTÍCULO 7°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese  
San Jaime de la Fra. (E.R.), Sala de reuniones del Concejo Deliberante, 30 de agosto 2018.

  
Dalaura Marisa Rosaura  
Secretaria H.C.D.  
Municipalidad de San Jaime Fra



  
DR. CRISTHIAN R. DIAZ  
Presidente a/c H.C.D.  
Municipio de SAN JAIME